

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LVI

San José, Costa Rica, sábado 18 de febrero de 1950

1er. semestre

Nº 41

ADMINISTRACION JUDICIAL

Remates

A las nueve horas del diecisiete de marzo próximo entrante, remataré en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, en el mejor postor, libre de gravámenes y con la base de cuatrocientos treinta y cuatro colones, un ropero de cedro; un tocador de cedro con espejo biselado, cuadrangular y un juego de comedor compuesto de mesa de extensión, seis sillas y trinchante con espejo rectangular de cedro y todo charolado en nogal oscuro. Se rematan por haberse así ordenado en juicio ejecutivo prendario establecido por *Roberto Lizano Miranda*, industrial, contra *Miriam Sánchez Sánchez*, de oficios domésticos; ambos mayores, casados y de este vecindario.—Alcaldía Tercera Civil, San José, 20 de enero de 1950.—H. Martínez M.—J. J. Redondo G., Srio.—C 18.75.—Nº 0260.

3 v. 1.

A las ocho horas del catorce de marzo próximo, remataré en la puerta exterior de esta Alcaldía y en el mejor postor, cinco vacas paridas, de buena contextura y de buen tamaño, de propiedad de *Zoraida Ramírez Ondoy*, herradas con el fierro de ésta, teniendo como de ocho a diez meses de edad los terneros. Se rematan en juicio ejecutivo de *Marco Antonio Argüello Alvarado* contra la citada *Zoraida Ramírez Ondoy*, con la base de doscientos colones cada vaca. Quienquiera hacer postura, ocurra.—Alcaldía de Santa Cruz, Gte., 13 de febrero de 1950.—Salvador Rocha G.—Mercedes Moya R., Secretario.—C 15.00.—Nº 0269.

3 v. 1.

Con la base de doscientos cincuenta colones remataré a las quince horas del veintiocho del presente mes, en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, una novilla colorada de dos años de edad, cachos al tiro. Se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo establecido por *Filadelfo Jiménez Solís* contra *Herminio Navarro González*, ambos mayores, casados, agricultores y vecinos de Vista de Mar de Goicoechea.—Alcaldía de Goicoechea, Guadalupe, 15 de febrero de 1950.—Ant. Rojas L.—J. Pablo Rojas R., Srio.—C 15.00.—Nº 0266.

3 v. 1.

Títulos Supletorios

Antonio Guerrero Vargas, mayor, casado, agricultor, vecino de Pueblo Viejo de Nicoya, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público respectivo, una finca de su propiedad, situada en su vecindario, que es terreno de agricultura, dividido en tres lotes, descritos así: lote primero, de dieciséis hectáreas, ochocientos setenta y seis metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados, cultivado de pastos, con una casa de habitación ubicada en el mismo, de madera de cuadro, forro y piso de tabla, techo de zinc, con doce metros de frente por diez de fondo y su cocina adyacente de igual construcción. Mide ocho metros de frente por seis de fondo, piso de tierra. Tiene dos frentes: uno al Sur y la carretera de Nicoya a Puerto Jesús de trescientos seis metros, y otro al camino que va de la carretera dicha al centro del barrio, seiscientos treinta y seis metros, setenta y nueve centímetros. Linda: Norte, Rigoberto Díaz; Sur, Teodosio Cárdenas y carretera en medio dicha; Este, lote segundo en parte y en parte, lote tercero, camino que va de la carretera al barrio mencionado; y Oeste, en parte Nicolás García y en otra, Miguel Vidaurre. Vale diez mil colones. Segundo lote: de dos hectáreas, cinco mil novecientos veintinueve metros y sesenta y siete centímetros, cultivado de pastos. Linda: Norte, Raimundo Acosta; Sur, vértice formado en la bifurcación del camino vecinal antes dicho; Este, camino vecinal antes dicho a partir de la bifurcación, en parte con lote tercero y en otra Raimundo Acosta; y Oeste, en parte Rigoberto Díaz y en otra, lote primero, ambos camino en medio. Vale dos mil colones. Tercer lote: de tres hectáreas, ocho mil ciento noventa

y tres metros y noventa y un decímetros cuadrados, cultivado de pastos, con un frente Oeste, al camino tantas veces dicho, de seiscientos noventa y un metros, sesenta y cuatro centímetros, y otro frente a la carretera de Jesús Nicoya, de cincuenta metros. Linda: Norte, Raimundo Acosta; Sur, carretera de Nicoya a Puerto Jesús en medio, Teodosio Cárdenas; Este, Félix Sequeira; y Oeste, en parte lote segundo y en parte lote primero, ambos, camino vecinal en medio. Vale tres mil colones. Todos estos lotes están cercados con alambre de púas a tres hilos. Todos forman un solo lote. La adquirió por compra a Juan Arias Flores. Citase a todos los que se crean con derecho en el inmueble descrito, para que dentro de treinta días, se apersonen.—Juzgado Civil, Santa Cruz, 20 de enero de 1950.—Gonzalo Dobles.—Marco A. D'Avanzo S., Srio.—C 61.80.—Nº 0275.

3 v. 1.

Marcelino Gómez Rodríguez, mayor, casado, agricultor, vecino de Santa Rita de Nicoya, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, la finca de su propiedad, situada en su vecindario, que se describe: terreno superficie plana, cultivado de pastos, dividido en dos lotes. Primer lote: de setenta y cinco hectáreas, ocho mil doscientos cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, Javier Alfaro Villalta; Sur, lote del titular, camino en medio, de Santa Rita a San Pablo, con un frente a éste de quinientos cuarenta y tres metros, noventa centímetros; Este, Miguel Angel Ugalde y camino en medio, de Santa Rita a San Pablo, con un frente a éste, de quinientos dos metros, treinta centímetros; y Oeste, sobre el camino con un frente de mil trescientos sesenta y un metros, Modesto Gómez Rodríguez. Dentro de éste hay una casa de habitación, construida de madera, forro y piso de tablas, techo de zinc, de diez metros de frente por ochó de fondo. Vale dos mil colones. Segundo lote: terreno constante de diecisiete hectáreas, mil cuatrocientos metros cuadrados, cultivado de pastos. Linderos: Norte, lote anteriormente descrito; Sur, Manuela Díaz Vidaurre; Este, ídem José Isaac Godoy Aguirre; y Oeste, Manuela Díaz Vidaurre. Vale mil colones. Ambos lotes están cercados con alambre de púas. Los adquirió por compra a Rafael Godoy Godoy. Se cita a los que se crean con derecho en el inmueble descrito, para que dentro de treinta días se apersonen.—Juzgado Civil, Santa Cruz, 20 de enero de 1950.—Gonzalo Dobles.—Marco A. D'Avanzo S., Secretario.—C 38.25.—Nº 0274.

3 v. 1.

Alberto Acosta López, mayor, casado, agricultor, vecino de Buena Vista de Nicoya, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público respectivo, la finca rústica, situada en su vecindario, que es: terreno de cuarenta y nueve hectáreas, nueve mil novecientos noventa y nueve metros, sesenta y seis decímetros, partes cultivadas y resto montaña, con casa pajiza en ella, de seis metros de frente por ocho de fondo. Linderos: Norte, Blas Acosta; Sur, María Carrillo Briceño; Este, sucesión de Francisco Acosta; y Oeste, parte Enrique Caravaca y en parte Adilia Caravaca. Vale mil colones. Citase a los que se crean con derecho en el inmueble descrito, especialmente a los colindantes citados para que dentro del término de treinta días se apersonen haciendo valer sus derechos.—Juzgado Civil, Santa Cruz, Gte., 20 de enero de 1950.—Gonzalo Dobles.—Marco A. D'Avanzo S., Srio.—C 21.40.—Nº 0273.

3 v. 1.

Raúl Bermúdez Bermúdez, mayor, casado, agricultor, vecino de Ureña de Pérez Zeledón, promueve información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público, una finca dedicada a la agricultura, breñones y montaña, con un rancho pajizo, sita en San Francisco de Ureña de Pérez Zeledón, distrito primero, cantón diecinueve, de San José. Lindante: Norte y Este, baldíos, colindando también al Este con Antonio Sánchez Padilla; Sur, propiedades de Mario Bermúdez Bermúdez y Rafael Jiménez Badilla; y Oes-

te, río Savegre en medio, baldíos. Mide cincuenta y una hectáreas, dos mil ciento veintidós metros cuadrados y veintisiete decímetros cuadrados. No tiene gravámenes ni cargas reales y lo estima en quinientos colones. Lo hubo por compra al señor José Umaña Morales y la posesión ha consistido en la siembra de frijoles, arroz, maíz, etc. Con treinta días de término, cito a los que tuvieren derechos que oponer, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 26 de enero de 1950.—Antonio Jiménez A. Alej. Caballero G., Srio.—C 25.20.—Nº 0264.

3 v. 1.

Convocatorias

A los interesados en la mortuoria de *Elodia Sánchez Vargas*, se les convoca a junta a las trece horas del nueve de marzo próximo, para que resuelvan autorización para que el albacea venda una finca.—Juzgado Civil, Heredia, 30 de enero de 1950.—Manuel A. Cordero.—San. Balmaceda Z., Prosrío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0278.

Se convoca a herederos e interesados en el juicio de sucesión de *Ignacio Rodríguez Alpizar*, quien fué mayor, casado con Ester Villalobos Venegas, agricultor y vecino de Barranca de este cantón, a una junta que se celebrará en este Despacho a las trece horas del trece de marzo próximo, para los fines que indica el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles. Alcaldía de Naranjo y Alfaro Ruiz, 14 de febrero de 1950.—J. Emilio Moya.—Dolores Villalobos, Srio.—C 15.00.—Nº 0282.

3 v. 1.

Citaciones

Cito y emplazo a herederos y demás interesados en la mortuaria de *Agustín Valverde Fernández*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Candelarita de Puriscal, para que dentro de tres meses contados a partir de la fecha en que se publique por primera vez este edicto, reclamen sus derechos, advertidos los herederos de que si no lo hicieren, la herencia pasará a quien corresponda. Antolín Vindas Rubí aceptó el cargo de albacea provisional.—Juzgado Tercero Civil, San José, 31 de enero de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0265.

Por tercera y última vez y por el término de tres meses cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuaria de *Prima Sequeira Baltodano*, mujer de setenta y tres años de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de San Antonio de este cantón, para que se presenten a legalizar sus derechos, apercibidos de que si no comparecen, la herencia pasará a quien corresponda. El segundo edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 290 de 25 de diciembre de 1949.—Alcaldía Primera de Nicoya, Gte., 31 de enero de 1950.—Claudio Morales Cano.—Efr. Cárdenas C., Prosrío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 0272.

Edictos en lo Criminal

Con ocho días de término se cita y emplaza a los testigos Zelmira de Palma y Carmen de Michaud, cuyos primer y segundo apellidos se ignoran así como sus demás calidades, para que dentro de dicho término se presenten a este Despacho a rendir declaración en la sumaria que se instruye en esta Alcaldía contra Fernando Guevara Castillo y otro, por el delito de estafa (timo del paquetazo) en daño del señor Leonardo Baldelomar Rocha.—Alcaldía Primera Penal, San José, 15 de febrero de 1950.—Armando Balma M.—S. Limbrick V., Srio.

2 v. 1.

Al reo ausente Elí Suárez Sánchez, quien fué vecino últimamente de Los Angeles de esta jurisdicción, se le hace saber: que en la sumaria contra él por el delito de merodeo, en daño de Rafael Méndez Ramírez, se encuentra la sentencia que en lo conducente

dice: "Alcaldía de Colonia Carmona, a las ocho horas y veintidós minutos del dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Causa seguida de oficio, por denuncia del Agente de Policía de Los Angeles de esta jurisdicción, contra Eli Suárez Sánchez, sin apodo, de veintitrés años de edad, jornalero, nativo de Palmare, por el delito de merodeo (hurto de un caballo), en daño de Rafael Méndez Ramírez, de treinta y tres años de edad, agricultor, ambos son solteros y vecinos de Los Angeles ya citado. Además del reo figuran en la causa como partes, su defensor de oficio Juan Bautista Sandoval Jiménez, mayor, soltero, artesano, de este vecindario, y el Representante del Ministerio Público. Resultando: 1º... 2º... 3º... Considerando: I... II... III... IV... Por tanto: con fundamento en las razones y citas legales hechas, se declara a Eli Suárez Sánchez, de calidades y vecindario dichos, autor responsable del delito de merodeo (hurto de un caballo), cometido en daño de Rafael Méndez Ramírez, y se le condena por ese hecho a sufrir la pena de nueve meses de prisión en la Penitenciaría de la ciudad de San José, sin rebaja de la detención provisional por no haberla sufrido. Se le condena también a suspensión del ejercicio de cargos y oficios públicos, con pérdida de todo empleo, oficio, función o servicio públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los Poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los municipios. A vigilancia especial de la autoridad una vez cumplida la pena principal, durante cinco años, y a pagar al ofendido las costas, daños y perjuicios irrogados con el hecho. Inscríbase esta sentencia en el Registro de Sospechosos y en el Judicial de Delincuentes, una vez firme.—José Andrés Gómez.—Bartolomé Solís."—Alcaldía de Colonia, Carmona, 6 de febrero de 1950.—José Andrés Gómez M.—Miguel Aguilar M., Srío.

2 v. 2.

Con ocho días de término se cita y emplaza al indiciado ausente Alberto Leiva Vallejo, como de veinte años de edad, soltero, jornalero, costarricense, nativo y vecino de Lagunilla de este cantón; hijo legítimo de Modesto Leiva Vega y Lucila Vallejo Ortiz,

de actual paradero ignorado por ser ausente, para que dentro de dicho término se presente en esta Alcaldía a rendir su declaración indagatoria y someterse a juicio en causa seguida contra él e Higinio Vega Vallejo por el delito de merodeo cometido en perjuicio de Rosa Espinosa Leiva. Queda apercibido que si no comparece, será declarado rebelde, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado si ello procediere y la causa se seguirá sin su intervención.—Alcaldía de Santa Cruz, Gte., 9 de febrero de 1950.—Salvador Rocha G.—Mercedes Moya R., Srío.

2 v. 2.

Para los fines del artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se hace saber: que por sentencia firme de esta Alcaldía de las nueve horas del veintidós de noviembre último, confirmada por el Superior, señor Juez Penal de Puntarenas, a las ocho horas del veintiocho de diciembre pasado, José Angel González Vásquez, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, costarricense, nativo y vecino de esta Villa, en concepto de autor de delito de hurto en daño de Nicolás Sancho Cortés, fué condenado a sufrir la pena de seis meses de prisión, descontables en el lugar determinado por los reglamentos. Se le impuso además las accesorias legales de suspensión de todo oficio, empleo, función o servicios públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los Poderes del Estado o de las instituciones bajo su tutela, o gobiernos locales y del derecho de votar en elecciones políticas, durante el tiempo de la condena de prisión.—Alcaldía de Montes de Oro, Miramar, Puntarenas, febrero de 1950. J. Gómez G.—S. Prendas J., Srío.

2 v. 2.

El suscrito Notificador de la Alcaldía Primera de Osa, Puerto Cortés, al indiciado ausente Lorenzo Alvarado García, le hace saber: que en la sumaria que se le sigue por el delito de rapto con miras deshonestas en daño de Teresa Badilla Barquero, ha recaído la sentencia que en lo conducente dice: "Alcaldía Primera de Osa, Puerto Cortés, a las nueve horas del primero de febrero de mil novecientos cincuenta. La presente causa se ha seguido de oficio, para averiguar si Lorenzo Alvarado García, de veinti-

tres años de edad, soltero, zapatero, nativo de Pueblo Viejo de Nicoya y vecino de Finca Dieciocho, de la Compañía Bananera de Costa Rica, de esta jurisdicción, cometió el delito de rapto con miras deshonestas, en daño de la menor Teresa Badilla Barquero, de catorce años de edad, de oficios domésticos, nativa de Las Juntas de Abangares y vecina de Finca Dieciocho de esta jurisdicción. Han intervenido como partes, además del reo, su defensor de oficio, Edmundo Jenkins Rojas, mayor, casado, microscopista y de este vecindario, el señor Representante Legal de la Junta Provincial de Protección a la Infancia y el señor Agente Fiscal en representación del Ministerio Público. Resultando Primero: 1º... 2º... Considerando: 1º... 2º... 3º... 4º... 5º... Por tanto: De acuerdo con lo expuesto y artículos 1º, 3º, 21, 28, incisos 1º, y 9º, 53, 54, 67, 68, 73, 85, incisos 3º, 152 y 223 del Código Penal y 1º, 2º, 102, 421, 529 y 532 del Código de Procedimientos Penales, juzgando en definitiva, falle: condenando al reo Lorenzo Alvarado García, a sufrir la pena de cuatro meses de prisión que descontará donde lo indiquen los reglamentos respectivos, como autor responsable del delito de rapto con miras deshonestas, cometido en daño de la menor Teresa Badilla Barquero, con abono del tiempo de la prisión preventiva que haya sufrido por este delito, a pagar a la ofendida los daños y perjuicios ocasionados con el mismo y a la aplicación de la suspensión de las accesorias legales siguientes: pérdida de todo empleo, oficio, función o servicios públicos, conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las instituciones sometidas a la tutela del Estado o de sus municipios, con privación de los sueldos asignados a ellos en los respectivos presupuestos, así como la del derecho de votar en elecciones políticas, todo durante el tiempo de la condena. Encontrándose el reo ausente, notifíquesele esta sentencia por medio del "Boletín Judicial", caso de no ser apelada, consúltese en el Superior. Una vez firme ésta, inscribese en el Registro Judicial de Delincuentes.—M. A. López A.—Damián Ríos O., Srío."—Alcaldía Primera de Osa, Puerto Cortés, febrero de 1950.—El Notificador, Rodrigo Soto Sibaja.

2 v. 2.

Cuadro de reos ausentes del Juzgado Penal de la provincia de Limón

Reo	Ofendido	Delito	Vecindario	Nacionalidad	Pena impuesta
Juan Herrera	Ismael Chavarria	Homicidio	Veintiséis Millas.	Ignorada	15 años de prisión
Norman L'ndo	Ethel Oliver Mc. Kenzie	Lesiones	Limón	—	8 años, 5 meses de prisión
Timoteo Cruz	Fladelfo Loaiza Campos	Homicidio	Sixaola	—	Presidio por tiempo indeterminado
Manuel Pineda Avilés	Francisco Mora Pérez	Homicidio	Río Jiménez	—	13 años de prisión temporal
Samuel Brown (a) Colombiano	Lucila Emelina Francis	Violación	Limón	—	6 años, 10 meses de prisión
Edward Greeg	David Campbell	Homicidio	Bananito	—	Presidio por tiempo indeterminado
Francisco López Granados	Cía. Surtidora C. R. y el chino J. Pino	Robo en cuadrilla	La Perla-El Enct?	—	15 años de prisión
Manuel Chaves	—	—	—	—	15 —
Pedro Acuña	—	—	—	—	15 —
Tranquilino Vanegas	—	—	—	—	15 —
Martín Muñoz	—	—	—	—	15 —
Juan Bautista Dávila	—	—	—	—	15 —
Ramón Chávez	Cía. Surtidora y José Afu On	Idem y lesiones	Veintiocho Millas	—	14 años, 10 meses de presidio temporal
Egbert Clayton	Northern Railway Company	Robo	Limón	—	5 años, 3 meses, 1 día de prisión
Luis Rodríguez	Juan Córdoba	Homicidio	Dos Bocas	Nicaragua	12 años de presidio temporal
Abraham Prado Martínez	Juan Fonseca Alvarado	—	Siquirres	Ignorada	15 años de presidio
Eugenio Almanza	Lorenzo Serrano González	—	Sixaola	—	15 años de presidio temporal
John Gilroy	Samuel de Córdoba	—	San Clemente	—	20 años de presidio
John Carr	José Augusto Fallas López	—	Atlanta	—	15 años de presidio
Juan Rafael Romero Valverde	Lisandro Martínez Mercado	—	Pacuarito	—	Presidio por tiempo indeterminado
Thomas White	Anita Puertas	—	Estrella	—	20 años de presidio
Salvador Ortiz Guido	Feliciano Navarrete	—	Río Jiménez	—	Presidio por tiempo indeterminado
Robert Edwards	Jorge Caballero Rodríguez	—	Zent	—	15 años de presidio temporal
Rodrigo Saúl Méndez	Florencio Santana Matarrita	—	Siquirres	Costa Rica	9 años, 1 día de presidio temporal
Manuel González	Evaristo Rodríguez	—	Bananito	—	15 años de presidio temporal
Juan Sandoval	Manuel Pérez Stevis	—	Guápiles	—	9 años, 1 día de presidio temporal
Carlos Hernández ú. ap.	Victor Manuel Rojas Díaz	—	Cimarrones	—	Presidio indeterminado
Amano Amós Simpson	Antonio López Sánchez	—	Matina	—	9 años de presidio temporal
Edison Teodoro Salomón Karr	Ciriaco Solórzano o Castillo	—	Bonifacio	—	9 años de presidio temporal
Egbert White Robinson	Eusebio Baltodano	—	Liverpool	Jamaica	4 años, 5 meses y 21 días de prisión
Bugsby Smith conocido también por Johannes Busby Aguilar	James Frazer	—	Bb ^a Río Banano	Holanda	12 años de presidio
Aolphus Patterson o Richards	Mc. Koon Chickery	Lesiones	Limón	Ignorada	3 años, 8 meses y 1 día de prisión
Stephen Guthrie	Compañía Surtidora de Costa Rica	Falsific. y estafa	Bananito	Jamaica	3 años, 8 meses y 1 día de prisión
Félix Ramírez Cruz	Belisario Buzano Mena	Homicidio	Siquirres	Nicaragua	6 años y 10 meses de prisión
Cecil Reid Clarke	Compañía Bananera de Costa Rica	Hurto	Matina	Jamaica	2 años, 1 mes, 1 día de prisión
Lenemlah Stewart Lindsay	—	—	—	—	2 — 1 — 1 —
Daniel Booden Pinneck	—	—	—	—	2 — 1 — 1 —
Rupert Downer	—	—	—	—	2 — 1 — 1 —
Odilia Valerín Acevedo	Evelyn Mc. Kenzie Lee	Lesiones	Limón	—	1 año de prisión
Fernando Jiménez Jiménez	Lía Castro Carballo	Estafa	Limón	Costa Rica	4 años de prisión
George Warren Collings	Prespont Walker	Merodeo	Jiménez	Costa Rica	6 meses de prisión
Timothy Johnson	Jacob Roberts Dixon	Lesiones	Limón	Jamaica	2 años de prisión
Enrique Alterna	William Heny	Lesiones	28 Millas	—	8 años, 9 meses de prisión
Thomas Sinclair	Heriberto Telles Rivas	Homicidio	Limón	—	6 meses de prisión
Miguel Barquero Guevara	Pa'tora Aguilar Mata	Lesiones	Germania	Costa Rica	6 años, 8 meses de prisión
Otto Pacheco Amador	Carlos Werther	Robo	Guápiles	—	2 años de prisión
Pedro Curtis Robledo	Hech Levis y Co.	Estafa	San Carlos	—	3 años y un día de prisión
Fidelino Vallejos Coronado	Compañía Bananera de C. R.	Robo	Limón	Nicaragua	28 años y 6 meses de prisión
Francisco Cruz Espinosa	Nicolás Eugenio Matarrita	Homicidio	Ramal de Venecia	Desconocida	1 año y 15 días de prisión
Ernest Withne Davis	Benjamín Rojas Artavia	Lesiones prov.	«El Toro»	Nicaragua	1 año y 6 meses de prisión
Chandler Ehrman Metcalf	Compañía Bananera C. R.	Estafa	Limón	Costa Rica	1 año y 6 meses de prisión
Ramón Pereira Serrano	Cooperativa de Cacao	Hurto	Limón	Norte América	2 años de prisión
Gonzalo Villa Jiménez	Santiago Quirós Quirós	Robo	Siquirres	Nicaragua	5 años de prisión
Cristóbal Robinson Harking	José Elias D'Azevedo	Robo	Limón	Ignorada	6 años de prisión
Rowel Williams Williams	Manuel Guadamuz Prado	—	—	Nicaraguense	5 años y tres meses de prisión
Ramón Pereira Serrano	Gaspar Francis Fawell	—	—	Costarricense	6 meses
Hubert Williams Williams	Vindicta Pública	Quebrant. condena	Siquirres	Nicaraguense	3 años de prisión
Timoty Johnson Crakesham	Christian Powell Powell	Lesiones	Bananito	Jamaicano	15 años de prisión
Ernest Rifkogel López	Verónica Stone	Homicidio	Sixaola	—	2 años de prisión
Gregorio Bustes	Lucas Medrano Gómez	Hurto	Penshurst	Panamense	10 años de prisión
Iván Horde Morris	Francisco Colindres Cortés	Homicidio	Sixaola	Nicaraguense	4 meses de prisión
Modesto Caminos Medrano	José Antonio Barrera Molina	Robo	Limón	Costarricense	8 años de prisión
	Leonardo Burgalín Villalta	Homicidio	Tortuguero	Hondureño	—

Se excita a todos a que manifiesten el paradero de los reos indicados en la lista anterior, so pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo, no lo hicieren; y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.—Juzgado Penal de Limón, 1º de febrero de 1950.—Enrique Chaverri A.—Franco D. Jiménez, Srío.—3 v. 1.